

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 6 de mayo de 1993	Como Argentina	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Tarifa Reducida Concesión N° 2/18
EDICION DE 17 PAGINAS				
<b>N° 14.171</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	<b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. RODOLFO VILLALBA</b> OVEJERO Secretario de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 490</b> Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** <b>SERGIO ANTONIO</b> <b>RODRIGUEZ</b> Director General		
Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal aun empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

DISPOSICION Nº 1

<b>I - PUBLICACIONES:</b>	<b>Por cada</b>	<b>Excedente</b>
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Publicación</b>	<b>(p/c.palabra)</b>
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. Nº 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

M.G. N° 723 del 20/04/93 Dcto. 1816/91 (Localización de inmueble) Convenio Complementario .....	1364
M.G. N° 724 del 20/04/93 Crea Registro Notarial N° 114 .....	1365
M.S.P. N° 729 del 20/04/93 Designa carácter de personal temporario .....	1365
M.S.P. N° 731 del 20/04/93 Deja sin efecto designación en el cargo de Directora de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública .....	1365
M.S.P. N° 733 del 20/04/93 Ratifica Resolución Ministerial N° 0438/93 (Contratos de locación de servicios) .....	1365
M.G. N° 736 del 20/04/93 Decreto N° 1218/92 - Consejo de la Magistratura: Modificación Parcial .....	1366
M-E. N° 737 del 20/04/93 Banco provincial de Salta intervención área de Asuntos jurídicos prórroga .....	1367
M.G. N° 738 del 22/04/93 Delega en el señor Secretario de Gobierno facultades inherentes al cargo de Ministro de Gobierno .....	1367
M.E. N° 739 del 23/04/93 Emergencia Agropecuaria en Departamento Anta .....	1367
M.E. N° 740 del 23/04/93 Emergencia Agropecuaria en Dpto. La Candelaria .....	1368
M.E. N° 741 del 23/04/93 Emergencia Agropecuaria Dpto. de: Chicoana, Rosario de Lerma, Capital, Gral. Güemes - La Viña - Guachipas - y Cerrillos. ....	1368

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. N° 725 del 20/04/93 Cesantía de Persona .....	1369
M.E. N° 726 del 20/04/93 Dispone cesantía de persona .....	1369
M.S.P. N° 727 del 20/04/93 - Reconocimiento Pecuniario de licencias .....	1369
M.S.P. N° 728 del 20/04/93 Reconocimiento pecuniario de licencias .....	1370
M.S.P. N° 730 del 20/04/93 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	1370
M.S.P. N° 732 del 20/04/93 Traslado de personal .....	1370
M.S.P. N° 734 del 20/04/93 Reconocimiento pecuniario de licencias .....	1370
M.E. N° 735 del 20/04/93 Subsidios a VCS y U.N.Sa .....	1370

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 91.717 - M.B.S. Fernando Deportes .....	1371
--	------

### REMATE S ADMINISTRATIVOS

N° 91.743 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Expte. N° 50.955/86 .....	1371
N° 91.741 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Expte. N° 46.212/86 Y 24.672/80 .....	1371
N° 91.738 - Municipalidad de la Ciudad de Salta- Expte. N° 45.843/86 .....	1371

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 91.735 - Chacón, Angela Gladis - Expte. N° B- 34.067/92 .....	1372
N° 91.728 - Torino, Elba Dora Expte. N° B-35.934/93 .....	1372
N° 91.725 - Navarro, Eloísa Expte N° B-36.032/93 .....	1372
N° 91.724 - Zabalza, Mercedes Dora Expte N° B-36.972/93 .....	1372
N° 91.718 - Rodríguez, Ricardo Emidio - Expte. N° B-36.031/93 .....	1372
N° 91.716 - Arias de Zigarán, Dora Nelly Expte. N° B-37.913/93 .....	1372
N° 91.715 - Balborin, Elva Nélide - Expte. N° B-36.714/93 .....	1372
N° 91.713 - Ibáñez, Sixto Alberto Expte. N° B-34.848/92 .....	1373

### REMATE JUDICIAL

N° 91.701 - Por Osvaldo R. Céliz Juicio Expte. N° 90.935/88 .....	1373
---	------

### POSESION VEINTEÑAL

N° 91.737 - Empresa de Construc. Giacomo Fazio S.A. vs. Moreno, Rosa y otros .....	1373
--	------

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 91.723 - Horminor S.R.L. Exptes. N°s B-29.417 y A-83.241/87 .....	1373
--	------

### EDICTO CITATORIO

N° 91 722 Municipalidad de Las Lajitas Sr. Miguel Angel Cannuni . . . . .	1373
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 91.656 - Lafuente, Javier Darío - Expte. Nº B-27105/92 .....1374

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 91.714 - Indusalta S.A.M.I.C. - Expte. Nº B-37.344/93 .....1374

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 91.736 - Susana Julia Flores - Expte. Nº B-33.501/92 .....1374

Nº 91.695 - Volpiansky Durán, Adriana Isabel c/Jurmussi, Ricardo - Expte. Nº B-04.844/89 ..... 1374

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 91.744 Servicios de Inspección de Transportes S.R.L. ....1374

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 91.707 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. p/22/05/93 .....1375

Nº 91.697 - Empresa de Transporte San Cayetano p/15-05-93 .....1375

Nº 91.693 - Squash Club S.A. p/20-05-93 .....1375

Nº 91.682 - Clínica Córdoba S.A. para el 26/05/93 .....1375

Nº 91.674 - Parque S.A. para el 14/05/93 .....1376

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 91.742 - Club General Belgrano de Caza y Pesca Náutica p/ 28/05/93 .....1376

Nº 91.740 - Club Juventud Unida p/ 28/05/93 .....1376

Nº 91.739 - Bochín Club Orán p/ 18/05/93 .....1377

Nº 91.734 - Federación de Judo Salteña p/ 27/05/93 .....1377

Nº 91.727 - Cooperativa de Trabajos Salta Educativa p/27/05/93 .....1377

Nº 91.726 - Círculo de Pescadores p/18/05/93 .....1377

**RECAUDACION**

Nº 91.745 - Del día 05/05/93 ..... 1377

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 20 de abril de 1993

**DECRETO Nº 723****Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-23.201/92

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, y los señores Amílcar Guillermo Otaño, Graciela del Carmen Otaño y Osvaldo Víctor Postigo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se incluyen cláusulas adicionales al contrato suscripto oportunamente entre las mismas partes y aprobado por Decreto Nº 1816/91, por el que estos últimos ceden en locación el inmueble ubicado en calle La Florida Nºs. 533/535 de esta ciudad, para funcionamiento de la Brigada de Investigaciones de la Policía Provincial;

Que dichas cláusulas fueron pactadas con el objeto de incluir en el alquiler un local no comprendido en la contratación original, habiéndose acreditado que el

mismo será de suma utilidad para el funcionamiento de la Guardia de la Brigada de Investigaciones y control de la planta verificadora de vehículos, allí existente;

Que las cláusulas convenidas fueron instrumentadas en un todo de acuerdo con lo informado a fs. 15/16 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo dictaminado a fs. 30 y vta. por Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el convenio complementario firmado en fecha 6-4-93 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Ministro (I) de Gobierno, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, y los señores Amílcar Guillermo Otaño, Graciela del Carmen Otaño y Osvaldo Víctor Postigo, cuyo texto se anexa formando parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Van Cauwlaert**

Salta, 20 de abril de 1993

DECRETO N° 724

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-32.894/93, en el cual el Escribano Héctor Morello Cornejo, solicita la concesión de un Registro Notarial en esta ciudad, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 104 de la Ley N° 6486 - código del Notariado; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma prevé que los escribanos que a la fecha de sanción de la ley se desempeñaren como adscriptos, cuando cumplan o hubieren cumplido siete (7) años de ejercicio profesional como adscriptos, tendrán derecho a la concesión de un Registro Notarial con asiento en el lugar de su desempeño, el que será creado por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Colegio de Escribanos;

Que según surge de fs. 2/4, el mencionado Colegio se ha expresado señalando que el peticionante satisface el requisito de ley, por lo que puede darse curso a su petición, debiendo el Registro a crearse llevar el N° 114;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 104 de la Ley N° 6486 - Código del Notariado, créase el Registro Notarial N° 114, con asiento en esta ciudad Capital.

Art. 2° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 114, al Escribano Héctor Morello Cornejo, D.N.I. N° 13.037.653; dejando establecido que como consecuencia de ello, cesa su adscripción al Registro Notarial N° 18, también de esta ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Van Cauwlaert**

Salta, 20 de abril de 1993

DECRETO N° 729

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 1777/93 - Código 95

VISTO que por Decreto N° 1807/92 se designa, entre otros, al doctor Luis Ernesto Andrés, para desempeñarse en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón que el citado profesional no se hizo cargo de sus funciones, se solicita la designación temporaria de la doctora Gladys Teresita Borotti, para

desempeñarse en el citado nosocomio, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° - Modificar el artículo 1° - del Decreto N° 1807 de fecha 7 de diciembre de 1992, dejando establecido que se designa en carácter de personal temporario a la doctora Gladys Teresita Borotti, D.N.I. N° 10.429.504, matrícula profesional N° 1994, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, como médica del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Van Cauwlaert - Roiger**

Salta, 20 de abril de 1993

DECRETO N° 731

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 27077/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación de la señora Silvia Angela Bravo, como Directora de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la señora Silvia Angela Bravo, L.C. N° 4.452.418, como Directora de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 26 de fecha 8 de enero de 1992, a partir del 1° de abril de 1993.

art. 2° - Déjase establecido que la señora Silvia Angela Bravo, L.C. N° 4.452.418, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Van Cauwlaert**

Salta, 20 de abril de 1993

DECRETO N° 733

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 00012/92 - código 127 (original y referente)

VISTO que por resolución ministerial N° 0438/93, se aprueban los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta y los doctores Pablo Francisco Deodato y Etelvina del Milagro Soria de Frau, y

**CONSIDERANDO:**

Que tomaron la intervención previa que les compete las Direcciones General de Personal, General de Administración y de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la resolución ministerial N° 0438 de fecha 2 de abril de 1993, mediante la cual se aprueban los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la provincia de Salta y los doctores Pablo Francisco Deodato, D.N.I. N° 14.941.654, y Etelvina del Milagro Soria de Frau, D.N.I. N° 16.734.058

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Van Cauwlaert - Eveling**

Salta, 20 de abril de 1993

**DECRETO N° 736**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el decreto N° 1.218/92 por el cual se crea el Consejo de la Magistratura como órgano Asesor para el nombramiento de Magistrados del Poder Judicial y miembros del Ministerio Público de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Consejo fue creado como órgano Asesor del Poder Ejecutivo, para contribuir a garantizar la máxima transparencia en el proceso de selección de los postulantes a la cobertura de los cargos en el Poder Judicial y el Ministerio Público;

Que nuestros constituyentes han efectuado una distinción entre los modos de efectuar designaciones en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, por lo cual el decreto N° 1.218/92 también establece dos instancias de asesoramiento diferenciadas para esta finalidad de nominación de postulantes a la conformación de ambos órganos;

Que, respecto de las propuestas para designar jueces, resulta conveniente que el asesoramiento pertinente sea brindado por los Magistrados de más alto nivel en el Poder Judicial;

Que, en tal sentido es procedente integrar el Consejo de la Magistratura con miembros de la Corte de Justicia, invitados a tal efecto por el Poder Ejecutivo.

Que, la integración prevista no es susceptible de generar incompatibilidad alguna para los señores Magistrados convocados, habida cuenta de lo dispuesto por el Art. 151 de la Constitución de la Provincia.

Que por otra parte la Corte de Justicia instrumentó la constitución de la Escuela de la Magistratura mediante Acordada N° 7.303/92, cuyo objetivo relevante es el de generar un ámbito de actualización y acrecentamiento de los conocimientos jurídicos de los Magistrados y Funcionarios, lo que redundará en definitiva en el mejoramiento de la Administración de Justicia;

Que por ello es necesario en orden al funcionamiento del Consejo de la Magistratura, tener especialmente en cuenta la gestión de dicha Escuela, a los efectos de la calificación de los postulantes a ingresar al Poder Judicial;

Que tratándose la Corte de Justicia de un Cuerpo Colegiado compuesto por siete jueces, resulta adecuado que el Poder Ejecutivo invite a dos miembros de ese Tribunal para que integren el Consejo Asesor que se propicia;

Que por tal motivo, resulta oportuno modificar parcialmente el decreto N° 1.218/92 del Poder Ejecutivo Provincial, en cuanto a incorporar en el Consejo a representantes de la Corte de Justicia de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 1.218/92, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2° - El Consejo de la Magistratura se integrará:

1.- Para la nominación de Magistrados del Poder Judicial por: a) el señor Ministro de Gobierno; b) el señor Fiscal de Estado; c) un Juez que propondrá el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta; y e) un abogado de la matrícula que postulará el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

También integrarán el Consejo de Magistratura dos miembros de la Corte de Justicia de la Provincia a invitación del Poder Ejecutivo.

2.- Para la nominación de los miembros del Ministerio Público que requieran acuerdo del Senado por: a) el señor Ministro de gobierno; b) el señor Fiscal de Estado; c) el señor Procurador General; d) un funcionario del Ministerio Público que propondrá el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta; y e) un abogado de la matrícula que nominará el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

Actuará como Secretario del Consejo, el señor Secretario de Gobierno.

Los magistrados, funcionarios y abogados de la matrícula que propongan los Colegios de Abogados y Procuradores de Salta y de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, deberán reunir las mismas condiciones que se exigen para ser miembros de la Corte de Justicia".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Van Cauwlaert**

Salta, 20 de abril de 1993

DECRETO N° 737

**Ministerio de Economía**

VISTO los Decretos N°s. 1.497/92 y 1.562/92 mediante los cuales se designa personal en el Banco Provincial de Salta, a pedido de la Intervención de dicho organismo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicio en las que se fundamentaron las referidas designaciones transitorias,

Que el Banco Provincial de Salta continúa en etapa de reestructuración en procura de profundizar las medidas tendientes a obtener el saneamiento económico-financiero y los niveles de eficiencia que demanda su condición de Caja Obligada del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase por el término de seis (6) meses a partir del 7 de abril de 1993, la Intervención del Area de Asuntos Jurídicos del Banco Provincial de Salta, ampliándose por igual período la designación como Interventor de dicha área, del Dr. Gonzalo Saravia Etcheverhe - D.N.I. N° 8.169.620 - Clase 1944, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1497/92.

Art. 2° - Autorízase al Banco Provincial de Salta a ampliar por 6 (seis) meses los contratos de Locación de Servicios con los Profesionales: Dr. Julio César Ovejero López - L.E. N° 7.982.611 - Clase 1944, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1.497/92 y Dra. Claudia Rita Brizzio - D.N.I. N° 13.551.518 - Clase 1957, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1.497/92, a partir del 7 de abril de 1993.

Art. 3° - Ampliase por 6 (seis) meses a partir del 21 de abril de 1993, la designación del Sr. Raúl Francisco Romano L.E. N° 7.253.752, en las mismas condiciones, funciones y jerarquía dispuestas en el Decreto N° 1.562/92.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert**

Salta, 22 de abril de 1993

DECRETO N° 738

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, se ausentará de la Provincia, el día 22-5-93 en viaje de misión oficial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de asegurar la atención de los asuntos que competen a la citada Cartera, se hace necesario delegar en el señor Secretario de Gobierno, las facultades inherentes al titular de esa Jurisdicción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Delégase en el señor Secretario de Gobierno, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, las facultades que competen al señor Ministro de Gobierno para la resolución de los asuntos propios de esa Jurisdicción Ministerial, a partir del día 22 de abril del año en cursos y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Van Cauwlaert**

Salta, 23 de abril de 1993

DECRETO N° 739

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04833/93

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores de Apolinario Saravia - Departamento de Anta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en el Acta de fecha 19-2-93 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la ley N° 6241/84 se declare zona de emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 39 de la citada ley, y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1143/85, reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90, artículo 2°;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase zona de emergencia agropecuaria a las localidades de Apolinario Saravia, Coronel Mollinedo y Río del Valle Departamento de Anta, a partir del 01-03-93 al 28-02-94 cuyas plantaciones fueron dañadas por los tornados con lluvias y granizo ocurrido los días 28 y 31 de enero de 1993, con

las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90 - artículo 2°.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en la zona mencionada en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, o cuando no existen evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert  
Elizalde**

Salta, 23 de abril de 1993

DECRETO N° 740

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04844/93

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores de la localidad del departamento La Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en el Acta de fecha 19-02-93 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 6241/84 se declare zona de emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 39 de la citada ley, y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1143/85, reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90, artículo 2°;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase zona de emergencia agropecuaria a las localidades del Departamento La Candelaria, a partir del 01-03-93 y hasta el 28 de febrero de 1994, cuyas plantaciones fueron dañadas por el aluvión ocurrido el día 27 de enero de 1993 y las lluvias torrenciales con granizo, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90 - artículo 2°.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos, con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en la zona mencionada en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en área ecológicamente no apta, o fuera de la época apropiada, o cuando no existen evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert -  
Elizalde**

Salta, 23 de abril de 1993

DECRETO N° 741

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04874/93

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores de los departamentos de Chicoana, Rosario de Lerma, Capital, General Güemes, La Viña, Guachipas y Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241/84 establece el Régimen Provincial de emergencia Agropecuaria y determina



que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley:

Que se han producido las causales, según consta en el Acta de fecha 19-03-93 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 6241/84 se declare zona de emergencia a las zonas mencionadas:

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 39 de la citada ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90, artículo 2°.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase zona de emergencia agropecuaria a los departamentos de Chicoana, Rosario de Lerma, Capital, General Güemes, La Viña, Guachipas y Cerrillos, a partir del 01 de marzo de 1993 y hasta el 28 de febrero de 1994, cuyas plantaciones de tabaco fueron afectadas por el granizo ocurrido durante los meses de diciembre de 1992 y enero, febrero y marzo de 1993, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90, art. 2°.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley 6241/84 deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert -  
Elizalde

## DECRETOS SINTETIZADOS

**M. de Economía - Secret. de Hacienda y Finanzas**  
- Decreto N° 725 - 20-04-93 - Expediente N° 06 - 004399/93.

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de diciembre de 1992, dispónese la cesantía de la señora Agudo, Pastora Silvestre - D.N.I. N° 16.888.311 - Legajo Personal N° 38.458/0 empleada de la Tesorería General de la Provincia, con encuadre en el Artículo 39 de la Ley 5546/85 por abandono de servicio.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 726 - 20-04-93 - Expte. N° 11-30.988/92**

Artículo 1° - Recházase el pedido de retiro voluntario presentado por el Ing. Raúl Eduardo Díaz, L.E. N° 8.176.928, en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese la cesantía del Ing. Raúl Eduardo Díaz, L.E. N° 8.176.928, en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese la cesantía del Ing. Raúl Eduardo Díaz, L.E. N° 8.176.928, personal de la administración General de Arquitectura, por abandono de servicios a partir del día 8 de junio de 1990 y con encuadre en lo dispuesto en los artículos 36 Inciso c), 39 último apartado y 40 del Estatuto del Empleado Público - Ley N° 5546.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 727 - 20-04-93 - Expedientes N°s. 21.035/91, 24.364/92 y 20.826/91 - código 121**

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 15, inciso c) y 21 inciso t) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 (t.o.), autorízase el reconocimiento pecuniario de licencias que en cada caso se indica, al personal que a continuación se detalla con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Artemio Humberto Aparicio - L.E. N° 7.266.872, legajo N° 66.142, Jefe del ex Departamento Contable de la Dirección de Contrataciones, treinta (30) días hábiles correspondientes a licencias por vacaciones anuales obligatorias y asistencia perfecta año 1990.

Lidia Alcira Yarade de Rueda - L.C. N° 4.433.013, legajo N° 36.036, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, treinta (30) días hábiles correspondientes a licencia por vacaciones anuales obligatorias año 1990.

Lucrecia Ríos - L.C. N° 7.723.484, legajo N° 34.289, dependiente de la ex Delegación Sanitaria Capital Federal, treinta y cinco (35) días hábiles correspondientes a licencias por vacaciones anuales obligatorias y asistencia perfecta año 1990.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 6, Unidades de Organización 01 y 02, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 728 - 20-04-93**

Artículo 1º - Con encuadre en los artículos 15, inciso e) y 21 inciso t) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422, autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias que seguidamente se consignan, correspondientes a los años 1990 y 1991, a favor del doctor Calos Alberto Vaamonde, L.C. Nº 08.183.731, legajo Nº 25383, Director (I) de Recursos Humanos:

Vacaciones anuales obligatorias año 1990 (2ª fracción) - trece (13) días hábiles.

Vacaciones anuales obligatorias año 1991 (2ª fracción) - doce (12) días hábiles.

Asistencia perfecta año 1991 - diez (10) días hábiles.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 6, Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 730-20-04-93**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa División de Personal del Hospital del Milagro, otorgadas por decreto Nº 432/87 y ratificada por su similar Nº 2121/88, a la señora Marta Alicia Montaña de Yapura, L.C. Nº 6.194.885, legajo Nº 19136 a partir del 8 de octubre de 1992.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 732 - 20-4-93 - Expte. Nº 21750/92 - código 121 (corresponde II)**

Artículo 1º - Trasládase al señor Guillermo Néstor Wierna, D.N.I. Nº 11.943.423, legajo Nº 55012, licenciado en comunicaciones sociales del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales a la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, sin transferencia de cargo, a partir del 22 de junio de 1992.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente con encuadre al artículo 16 de la Ley Nº 6694, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 02 - Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, convertido un (1) cargo vacante de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría L, en agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría A, en la misma Unidad de Organización, dejándose establecido que la habilitación del cargo se realiza dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 6694.

Art. 3º - Descongélese el cargo vacante creado precedentemente mediante conversión de cargo vacante con encuadre al artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 02 - Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 734 - 20-4-93**

Artículo 1º - Con encuadre en los artículos 15, inciso c) y 21 incisos q) y t) del Estatuto de los Trabajadores

de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias que seguidamente se consignan, correspondientes a 1991, al doctor Alberto Adrián Alvarez Bueno, D.N.I. Nº 10.493.661, legajo Nº 09605, Director de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Vacaciones anuales obligatorias - veinte (20) días hábiles.

Adicional a la anual por vacaciones - cinco (5) días hábiles.

Asistencia perfecta - diez (10) días hábiles.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 6, Unidad de Organización 8, Dirección de Salud "Dr. Christofredo Jakob", Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 735 - Expte. Nº 21-18.811/93**

Artículo 1º - Otórgase un Subsidio de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil) a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y otro de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil) a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta destinados a Becas para los alumnos que cursan las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía.

Art. 2º - Las Becas a que hace referencia el artículo precedente se otorgarán en número de seis (6) para cada Universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º - Fíjase el monto mensual de cada beca en \$ 300 (Pesos trescientos) el que se incrementará en la proporción que se ajuste el total de la escala, Nivel escalafonario 1, regulado por Decreto Nº 300/91.

Art. 4º - Déjase establecido que la vigencia de dichas becas será por el período comprendido entre el 1º de marzo de 1993 y el 31 de diciembre de 1993.

Art. 5º - El Contador General de la Provincia, conjuntamente con los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad de Salta, establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar los acreedores a las becas.

Art. 6º - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de cada una de las Facultades mencionadas, quienes las harán efectivas a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Contador General de la Provincia, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas desarrolladas que el referido funcionario haya establecido.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 723, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 91.717

F. N° 7.605

La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico Grand Bourg, en expediente administrativo N° 77-8.786/92-caratulado: " Concurso de Precios N° 56-Pedido de Provisión N° 406-adquisición de zapatillas-destino: Dirección General de Familia y Minoridad " notifica al Sr.Norberto González -Fernando Deportes-de conformidad a lo dispuesto por el art. 150 y cc de la Ley 5.348 del siguiente texto:

" Con relación al Concurso de Precios N° 56 /92, en el cual a la firma Fernando Deportes le fue adjudicado a través de la Orden de Compra N° 384/92 zapatillas para ancianos, tipo mocasín N°s 36 al 41 ( 540 pares) y atento a que se venció el día 15/02/92 el plazo de la prórroga acordada para la entrega, reiteramos a Ud. la intimación realizada por este mismo medio el día 18/02/93 para que en el plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, proceda a la provisión de dichos elementos, conforme a las características y especificaciones contenidas en dicha Orden de Compra."

"Caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato por vuestra culpa, procediéndose a lo establecido en el art. 56 inc. d) del decreto N° 7.940/59 que textualmente dice:"

"Una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los efectos que deberá entregarse o que, habiéndose entregado, fueran rechazados por cada semana o fraccionado no menor de cuatro días, al adjudicatario que no efectuare la provisión. Estas penalidades serán aplicadas sin perjuicio de la adquisición que el organismo licitante está facultado a realizar por cuenta del adjudicatario y a cualquier precio, de los efectos cuya entrega fuere demorada, las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden, las facturas emergentes del contrato que se encuentren al cobro, luego a la garantía.

Valor al Cobro \$ 93,00

e) 04 al 06/05/93

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 91.743

F. N° 65.033

**Por: JULIO C. TEJADA****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Remates por vía de apremios.-**

Un terreno baldío ubicado en la calle Mariano Saravia esq. Abel Gómez Rincón (al lado Oeste del N° 1.614) - Barrio La Floresta de esta ciudad. El día viernes 7 de mayo de 1993 a las 18,00 horas, en el salón de la dirección Gral. de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy N° 323 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.680,00. Un terreno baldío, ubicado en calle Mariano Saravia esq. Abel Gómez Rincón (al lado oeste del N° 1.614) del barrio La Floresta de esta ciudad. Altura Av. Delgadillo al 1.400. Identificado con el Cat. N° 65.613 - Secc. V - Manz. 35 - Parc. 8d - Dpto. Capital 01; sup.:293,75 m2 (descontando ochava); Medidas: 10 x 30 mts.; Límites; al N. c/calle de Los Churquis, al S. c/parc. 8c, al E. c/parc. 8e y al O. c/calle del medio (L. 257 F° 485-As. 1). Libre de ocupantes y sin mejoras. Servicios: pasa la

luz eléctrica y tiene alumbrado público. Sin cloacas, sin agua, sin gas natural y sin pavimento. Línea de ómnibus: 3 y 7. Ordena Sr. Juez de Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Dovenau, René s/apremio por alumbrado y limpieza" Expte. N° 50.955/86. Condiciones: seña del 30 % a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 3 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley 5 % a cargo del comprador en el mismo acto. Edicto: 2 días por Bol. Of. y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Nota: si no hubieran postores por la base, ésta se reducirá en un 25 % , pasado 15 minutos si ésta también fracasare, pasados otros 15 minutos, se procederá conforme a la Ordenanza N° 4.543/86 (se rematará sin base). Informes al Mart. Julio C. Tejada en Corrientes N° 851 Tel. 230003 y/o en la Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 06 y 07/05/93

O.P. N° 91.741

F. N° 65.025

**REMATE MUNICIPAL****Por: MODESTO S. ARIAS**

Dirección de Apremios - calle: Jujuy N° 323 - Salta  
**Terreno baldío en "Barrio Morosini".-**

El día 7 de mayo de 1993, a horas 19,00, remataré por orden del Sr Juez de Apremios (por falta de pagos de impuestos y tasas). Terreno baldío libre de ocupantes, c/luz, agua, cloacas y gas natural - Ubicado en calle: Pedriel c/esq. Sanmillán entre Pje. sin nombre y Sanmillán, ciudad. Catastro N° 24.236, Cap. 01 - Sec. J - Manz. 50 - Parc 38. Medidas 9,50 de frente x 27 de fondo. Juicio: Municipalidad de Salta c/Pallay Alejandro y Cazón Baleriana o Cazón Olga Baleriana, Expte. N° 46.212/86 y 24.672/80. Base \$ 5.210. Seña 30 % a Cta. arancel de Ley 5 % c/comp. de contado, saldo a la aprobación de la subasta. Edicto en Bol. Of. y El Tribuno "2 días" . Si no hubiere postores por la base, se realizará una nueva subasta c/la base reducida en un 25 %. Si ésta fracasare se procederá conforme Ordenanza N° 4.543/86. Informes: Dirección de Apremios y Modesto S. Arias-Rematador- Tel. 210074 - Salta - NOTA: Serv. colectivo N° 4. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil.

Imp. \$ 42,00

e) 06 y 07/05/93

O.P.N° 91.738

F. N° 65.013

**Por: DANTE R. ARANDA****REMATE MUNICIPAL****Administrativo con base.-**

El día 07 (siete) de mayo de 1993, a horas 18,30 en el salón de la Dirección Gral. de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy N° 323, ciudad, remataré por orden del Sr. juez de Apremios C.P.N. Ramón José Muratore el siguiente bien inmueble: Un (1) lote baldío, libre de ocupantes: Cat. N° 19.055, secc. "J", manz. 63b, parc. 27 ubicado en Pje. J.B. Terán al 900 éntre Avda. Bolivia y calle Deán Funes, mide de frente 8 m por 28,50 m de fondo

sup. total 228m luz, agua, cloaca y servicio de canal por cable pasan por la calle, línea de ómnibus 20 - Embargo en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ Hitos Adolfo Expte. N° 45.843/86, Base \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos). Condiciones de pago: seña 30 % a cta. del precio total y 5 % arancel de Ley a cargo del comprador, al contado y en el acto. Saldo al ser aprobada la subasta. Public. edictos por

dos (2) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. no se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. NOTA: si no hubiera postores por la base del remate, ésta se reducirá en un 25 %. Si ésta fracasara se procederá conforme a la ordenanza N° 4.543/86. Informes en la Dirección de Apremios y al Sr. martillero Dante R. Aranda. J.M. Leguizamón N° 1.881.

Imp. \$ 42,00

e) 06 y 07/05/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 91.735

R. s/c N° 6.178

El Dr. Federico A. Cortés, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Chacón, Angela Gladis - Sucesorio - Expte. N° B-34.067/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de marzo de 1993.

Sin cargo

e) 06 al 10/05/93

O.P. N° 91.728

F. N° 64.999

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, jueza interina del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. López, en Expte. n° B-35.934/93 caratulado: Torino, Elba Dora s/Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de abril de 1993. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/05/93

O.P. N° 91.725

F. N° 64.995

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: Navarro, Eloísa s/Sucesorio Expte. n° B-36.032/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Eco del Norte o El Tribuno. Salta, 07 de abril de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. 25,50

e) 05 al 07/05/93

O.P. N° 91.724

F. N° 64.992

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma.

Nominación, en los autos: Zabala, Mercedes Dora s/Sucesorio. Expte. n° B-36.972/93. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 14 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/05/93

O.P. N° 91.718

F. N° 64.979

El Dr. Sergio Miguel Angel David, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, en los autos: "Rodríguez, Ricardo Emidio - Sucesorio" - Expte. N° B-36.031/93, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de abril de 1993. Dr. Sergio Miguel Angel David, juez; Dr. Adán Saturnino Deza, secretario. Salta, 27 de abril de 1993.

Imp. 25,50

e) 04 al 06/05/93

O.P. N° 91.716

F. N° 64.976

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán en los autos: "Arias de Zigarán, Dora Nelly, Sucesorio" Expte. N° B- 37-913/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1993. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortez, juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/05/93

O.P. N° 91.715

F. N° 64.971

El Dr. José Osvaldo Yáñez, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados "Balborin, Elva-Sucesorio" Expte. N° B-36.714/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de abril de 1993. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, juez. Dra. Adriana Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/05/93

O.P. N° 91713

F. N° 64972

El Dr. Juan A. Cabral Duba, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12° Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Ibáñez, Sixto Alberto - Sucesorio - " Expte. N° B-34.848/92 de trámite por ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06-05-93

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 91701

F. N° 64956

**Por: OSVALDO R. CELIZ  
JUDICIAL - POR QUIEBRA**

**Hermosa casa en calle Catamarca N° 413  
- Dos Plantas.  
BASE \$ 8.746,66**

El 12 de mayo de 1993 a las 17 hs. en calle Necochea N° 330, ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Expte. N° 90.935/88 s/Quiebra de José Nioi - Remataré con la base de \$ 8.746,66 - con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo, el inmueble urbano catastro N° 71.991 - lote 11 - Sec. D-Manz. 21 - parc. 47A - Capital - sito en calle Catamarca N° 413 - Fte. 6,28 x 14,08 de Fdo. Habitada por el fallido y flia. Mejoras: Consta en planta baja de un living comedor en machimbre c/piso de parquet c/salida a la calle - cocina comedor - 1 dormitorio y baño - y patio lavadero - en planta alta posee una sala de estar (amplia) - baño - 1 dormitorio y pieza de servicio - Toda la casa de material - Posee luz - gas - agua - cloacas - línea telefónica y pavimento. Visitar en horario hábil. Condiciones de pago: el 30% en el acto a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta y en término de ley. Comisión de Ley. Todo en el acto y de contado. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 85.

e) 04 al 10-05-93

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 91.737

F. N° 65.014

El Dr. Sergio Miguel Angel David, juez de 1ra. Instancia C y C. 2da. Nominación, secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados:

"Empresas de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Moreno, Rosa; Moreno, Petrona; Moreno, Dolores y otros Posesión Veinteñal", Expte. N° B-34.487/92, cita a Rosa, Dolores, Petrona, Joaquín, José y Pedro todos de apellido Moreno y/o sus herederos para que dentro del término de 6 días computables desde la última publicación y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita. Matrícula N° 3.357, rural del Dpto. Capital, conocido como Finca La Ciénaga, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Publíquese por 3 días. Salta, 15 de marzo de 1993

Imp. \$ 63

e) 06 al 10/5/93

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 91.723

F. N° 7.606

El Dr. José Luis Said, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, comunica que en el Expte. n° B-29.417/92 caratulado " Horminor S.R.L.s/Quiebra solicitada por Héctor Apaza Conexo a Expte. n° A-83.241/87 ", Secretaría del Dr. Guillermo F. Días, con fecha 23 de abril de 1993 se ha decretado el estado de quiebra de Horminor S.R.L. con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen 1345, Salta, disponiendo además: 1) Ordenar que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico C.P.N Héctor Apaza, con el domicilio constituido en autos. 2) Disponer que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de notificada la presente resolución, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder, como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio, la documentación y comprobantes de giro empresario. 3) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se efectúen carecerán de efecto liberador. 4) Fijar el día 30 de junio de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso ( 15 de junio de 1987) presenten al Síndico sus pedidos de verificación en el domicilio constituido en autos, con todos sus títulos justificativos de sus créditos. 5) Establecer el día 04 de agosto de 1993 como fecha para que el Síndico presente su informe, comprensivo de todos los acreedores verificados y de los que pretendan el reconocimiento de sus acreencias. 6) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97 L.C. como también en un diario de circulación comercial por el mismo plazo.

El C.P.N. Héctor Apaza, fija su domicilio en Alvarado 880 1° "C", Salta, donde atenderá los días Lunes, Miércoles, Viernes de 11:00 a 14:00 hs. Salta, 29 de abril de 1993.

Valor al cobro \$ 72,50

e) 05 al 11/05/93

## EDICTO CITATORIO

O.P. N° 91.722

F. N° 64.987

El Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas Dn. Julio E. Lazcano, cita al Sr. Miguel Angel Can-

nuni, M.I. n° 4.424.541, para que se presente en la Municipalidad en un plazo de treinta días de publicado el presente, para que responda lo requerido por el Expte. n° 22-158.009/88 originado en el honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 63,00

e) 05 al 07/05/93

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 91656

F. N° 64898

El Dr. Sergio Miguel Angel David, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Lafuente, Javier Darío - Inscripción de Martillero Público. Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 28 de agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 68.

e) 29-04 al 10-05-93

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. 91714

F. N° 64973

El Dr. José Osvaldo Yáñez, juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Indusalta S.A.M.I.C. - Concurso Preventivo, Expte. N° B-37.344/93", hace saber que se ha prorrogado para el día 7 de julio de 1993 o el día subsiguiente hábil, como vencimiento del término para que los Acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico Sergio F. Gil Lávaque, con domicilio en Las Margaritas 242, Tres Cerritos, en el horario de 17,00 a 20,00 hs. de lunes a jueves, con sus títulos justificativos, como así mismo se ha postergado para el día 17 de setiembre de 1993, a horas 9,00 o el día hábil siguiente a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan. Publíquese por tres (3) días. Dr. Jorge Montenegro, secretario. Salta, 30 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06-05-93

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 91.736

F. N° 65.011

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Gerez de Laguna, María Romelia - Adopción Plena de la menor Carolina Alfonsina Laguna" Expte. N° B-33.501/92, cita a la Sra. Susana Julia Flores, D.N.I. N° 30.804.978, para que comparezca a tomar intervención en este juicio y hacer valer sus derechos en el mismo, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. "Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - juez - Dra. Nelda Villada Valdez - secretaria. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de abril de 1993

Imp. \$ 17,00

e) 06 al 07/05/93

O.P. N° 91.695

F. N° 64.951

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en autos: Volpiansky Durán, Expte. N° B-04844/89, en lo que se ha dispuesto librar el presente, a fin de que en el plazo de nueve (9) días que se computarán a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho al demandado Ricardo Jurmussi, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo el Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de cuatro (4) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de marzo de 1993.

Imp. \$ 34.-

e) 03 al 06/05/93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 91.744

F. N° 65.035

### SERVICIOS DE INSPECCION DE TRANSPORTES S.R.L.

Socios: Sr. Juan Carlos Coronel, casado L.E. N° 8.178.221, argentino, de 47 años de edad, profesión autónomo, domiciliado en Almirante Brown s/N° de la localidad de General Mosconi, Pcia. de Salta, el Sr. Rubén Adán Reartes, separado de hecho, D.N.I. N° 8.181.670, argentino, de 46 años de edad, profesión autónomo, domiciliado en calle Los Juncos y Los Naranjos casa 29 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, el Sr. Guillermo César Chávez Buchstor, casado, D.N.I. N° 12.006.038, argentino, de 34 años de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle

Los Naranjos 365 del B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta y la Sra. Juana Carolina Coronel, viuda, L.C. N° 5.142.488, argentina, de 47 años de edad, de profesión autónoma, con domicilio en calle Los Juncos y Los Naranjos casa 29 del B° Tres Cerritos.

Fecha del Instrumento 16/04/93 y acta modificatoria de fecha 30/04/93.

Denominación: "Servicios de Inspección de Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Avenida Las Américas N° 82 de la ciudad de Salta.

Objeto: su objeto será "Comercial"; mediante la importación, exportación y distribución al por mayor y menor de: 1) Artículos de juguetería y bazar; 2) Bienes comestibles y artículos de limpieza; 3) Automotores nuevos y usados;



4) Materiales para la construcción, ferretería y electricidad; 5) Prestaciones de servicios: taller de inspección para automotores pesados. Exportadora-Importadora: de todos bienes muebles y semoviente objeto de la comercialización propios o por cuenta de terceros.

Duración: treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: el capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas iguales de peso uno (\$ 1), suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales es decir siete mil quinientas (7.500) cuotas cada uno. El aporte de los socios es en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento del total del capital social, y el saldo a integrar en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de los socios, pudiendo actuar en forma indistinta, en calidad de Socio Gerente. Para todo acto de constitución de Gravámenes será necesario la representación conjunta. La fiscalización de las operaciones Sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas que designen a tal efecto.

Cierre de ejercicio el día treinta y uno de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registros AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, Dra. C. Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 41

e) 06/05/93

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 91.707

F. Nº 64.960

### COMPañIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social, sita en Finca Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la ley 19550 correspondiente al trigésimo-tercer Ejercicio Económico cerrado el 31-3-92.
- 3) Resultado-Tratamiento.
- 4) Renuncia de honorarios de los Sres. Directores.
- 5) Afectación de la Cuenta Ajuste de Capital.
- 6) Aprobación honorarios del Directorio - Ley 20468.
- 7) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8) Fijación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y elección de Directores.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Imp. \$ 85.

e) 04 al 10-05-93

O.P. Nº 91.697

F. Nº 64.952

### Empresa de Transporte San Cayetano S.A.

El Presidente del Directorio de la empresa de Transporte San Cayetano S.A. convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1993, a hora 15,00, en la sede social de F.E.S.T.A.P., en calle San Luis Nº 449, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550. Terminado el 31 de diciembre de 1992.
- 3) Elección de Directores Titulares y suplentes por un nuevo período.
- 4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.
- 5) Consideración de la emisión de nuevas acciones ordinarias por reordenamiento patrimonial.

Heriberto Morales - Vicepresidente.

Imp. \$ 85,00

e) 03 al 07/05/93

O.P. Nº 91.693

F. Nº 64.948

### SQUASH CLUB SALTA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1993, a horas 20,00 en la sede de calle los Crisantemos Nº 48 del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
- 2) Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del Ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio Nº 8 cerrado el 30 de junio de 1992.
- 3) Elección de un Síndico titular por el término de un año.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto). La Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 03 al 07/05/93

O.P. Nº 91.682

F. Nº 64.936

### CLINICA CORDOBA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría Nº 631, de esta ciudad, el día 26 de mayo de 1993, a horas 15.00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

- 2.- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 32, cerrado el 31 de diciembre de 1992. Informe del auditor y del síndico.
- 3.- Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y destino de la misma.
- 4.- Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5.- Consideración de la retribución del directorio conforme al art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6.- Fijación del número de integrantes del directorio, Titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7.- Elección del síndico titular y suplente.

A los señores accionistas: se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo en sede social de la empresa en el horario de atención de administración, de 08.00 a 12.00 y de 16.00 a 20.00 horas, de lunes a viernes; y de 08.00 a 11.00 horas, los días sábados, y hasta el día 20 de mayo de 1993, inclusive.

#### El Directorio

Carlos Villa González  
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 30/04 al 06/05/93

O.P. N° 91.674

F. N° 64.926

#### PARQUE S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de mayo de 1993, a horas 21.00, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Consideración y aprobación de la actualización contable conforme a lo dispuesto por la Ley N° 22.903.
- 2° - Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 1992 y aprobación de la gestión del directorio.
- 3° - Fijar el número de directores Titulares y suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un período estatutario.
- 4° - Determinar la retribución del directorio.
- 5° - Prórroga de acuerdo a lo establecido por el art. 221 de la Ley N° 19.550.
- 6° - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 06/05/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 91.742

F. N° 65.028

#### CLUB "GENERAL BELGRANO"

##### DE CAZA PESCA Y NAUTICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 1993 a las 10,30 hs. en el local de la calle Alberdi N° 227 a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de fiscalización; correspondiente a los ejercicios 1991/1992 cerrados el 31 de octubre.
- 3) Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y al secretario. NOTA: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de asociados presentes.

Raúl Lescano  
Secretario

Imp. \$ 6,50

Julio V. del Cerro  
Presidente

e) 06/05/93

O.P. N° 91.740

F. N° 65.024

#### CLUB JUVENTUD UNIDA

Club Juventud Unida de la ciudad de Rosario de Lerma. Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1993 a horas 21.00 en su sede social ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 235 de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario por los períodos 1986 al 1.992.
- 3) Renovación total de la actual Comisión Directiva por el período 1993 / 1994.
- 4) Incremento cuota social
- 5) Nombramiento de dos socios para la firma de la presente acta.

NOTA: de acuerdo a lo que estipulan los estatutos de la entidad se observará una tolerancia de 30 minutos. Transcurrida la misma la asamblea sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Gerardo Martínez  
Pro-Secretario

Imp. \$ 13,00

Domingo Zorrilla  
Presidente

e) 06 y 07/05/93



O.P. N° 91.739

F. N° 65.023

**BOCHIN CLUB ORAN  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados con derecho a votos del Bochín Club Orán para el día 18 de mayo de 1993 a hs. 21 en su sede social sita en Arenales N° 123 de esta ciudad de Orán, conforme lo establecido en su art. 33 de los estatutos sociales.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Memoria, Inventario General - Balance General - Cuadro de Resultados, el informe del Organó de Fiscalización - período irregular setiembre a diciembre /91 - enero a diciembre /92
- 3) Elección total de la comisión directiva compuesto de un presidente - un vice-presidente - un secretario - un pro-secretario - un tesorero - un pro-tesorero - tres (3) vocales titulares y un suplente. Organó de Fiscalización compuesto de un titular y un suplente.
- 4) Fijación de la cuota social período 1.993
- 5) Elección de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario

NOTA: La asamblea se realizará válidamente con la asistencia de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada conforme lo expresa el art. 36 de los estatutos sociales.

Benicio Gaona  
SecretarioOscar Wilde  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/05/93

O.P. N° 91.734

F. N° 65.009

**FEDERACION DE JUDO SALTEÑA  
CONVOCATORIA**

La H.C.D de la federación de Judo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de mayo de 1993, a las 20,30 hs., en las instalaciones de la Sociedad Italiana de SS.MM. de Salta, ubicada en calle Zuviría y Santiago del Estero de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada).
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4) Lectura y aprobación de los balances al 30 de abril de 1990, 1991, 1992 y 1993 e informe del organó de fiscalización.
- 5) Lectura y aprobación de la memorias anuales deportivas de los períodos 1990, 1991, 1992 al 30 de abril de 1993.
- 6) Elección de todos los cargos vacantes por estatuto.
- 7) Fijar monto de afiliación de instituciones y judokas.
- 8) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

Raúl Ariel López Buryaile  
Secretario-II DanOswaldo Horacio Martínez  
Presidente - IV Dan

Imp. \$ 6,50

e) 06/05/93

O.P. N° 91.727

F. N° 64.997

**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA  
EDUCACIONAL****Asamblea General Ordinaria**

La Cooperativa de Trabajo Salta Educativa, Mat. 8605, convoca a sus afiliados para el día 27 de mayo, a horas quince, en su sede de Alberdi N° 675, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de dos (2) asambleísta para presidir la asamblea.
- 2° - Lectura del acta anterior.
- 3° - Consideración de memoria, balance general y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/92.
- 4° - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo a los estatutos, pasada una hora sin el quórum correspondiente, la asamblea se realizará con los socios presentes.

**Della Padrones de Moreno**

Secretaria

Imp. \$ 13,00

e) 05 y 06/05/93

O.P. N° 91.726

F. N° 64.996

**CIRCULO DE PESCADORES  
CONVOCATORIA**

El Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus asociados de conformidad a lo determinado en el art. 25 de nuestros estatutos, a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1993, a horas 21.00, en su sede social de calle Tucumán 313, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Lectura del acta anterior.
- Memoria.
- Balance, cuadro de ganancias y pérdidas, períodos 1990/1991 - 1991/1992.
- Inventario de muebles y útiles e informe del organó de fiscalización
- Aumento de cuota social.
- Renovación total de miembros de comisión directiva.
- Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes (art. 32 de los estatutos).- Salta, 03 de mayo de 1993.-

Juan Muñoz  
Organó de FiscalizaciónRaúl M. Toncovich  
Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 05 y 06/05/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 91.745

Saldo anterior .....	\$ 42.903,00
Recaudación del día 05/05/93 .....	\$ 286,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 3.189,50</b>